

Resolución Gerencial N° 134-2024-MDP/GM

Pichari, 01 de abril de 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N°256-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°0230-2024-MDP-OPP/YLGR-D de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°0218-2024-MDP-OPP de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°0427-2024-MDP/GI-EOSB-G de la Gerencia de Infraestructura, Informe N°0192-2024-MDP-OPP de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°408-2024-MDP/GI/EO6SB-G de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 1008-2023-MDP-GI/DOP/JABQ-J del Jefe de la División de Obras Públicas, Informe N°0856-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N°016-2024-MDP-OSLP/JPH-SO del Supervisor de Obra, Carta N°051-2024-MDP-GI/JRCP-RO del Residente de Obra; Carta N°0162-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N°014-2024-MDP-OSLP/JPH-SO del Supervisor de Obra, Carta N°047-2024-MDP-GI/JRCP-RO del Residente de Obra; Carta N°0131-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N°007-2024-MDP-OSLP/JPH-SO del Supervisor de Obra, Carta N°033-2024-MDP-GI/JRCP-RO del Residente de Obra; sobre ADICIONAL N°01 (por Partidas Nuevas y Mayores Metrados) y por DEDUCTIVO N°01 por el monto ascendente a la suma de S/. 155,352.88 soles, y; AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por 75 días calendarios, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión por el monto ascendente a la suma de S/. 131,500.00 (Ciento treinta y un mil quinientos con 00/100 soles), por la causal de Atrasos y paralizaciones ajenas a la voluntad del residente de obra y desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados, en beneficio proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N°780 de la Comunidad de Miraflores del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", con CUI N°2556146, y;

CONSIDERANDO:


Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;


Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC, de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral j) indica: "aprobar las modificaciones por adicional por cualquier variación y/o modificación del expediente técnico con ampliación y reducciones presupuestales en la ejecución de obra por Administración Directa y las solicitudes de ampliación de plazo";

Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece *Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas*, tiene por objeto *establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;*


Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre “Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, dispone en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotara (...) las modificaciones autorizadas así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;




Que, la Directiva N°001 -2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: “33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registro en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión; el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;




Que, mediante Resolución Gerencial N°359-2022-MDP-GM de fecha 23 de diciembre del 2022, se aprueba la “Directiva para la Ejecución De Proyecto de Inversión Publicas por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari – 2023”, la misma que establece en el numeral 10.6 y literal 10.6.1 Adicional de Obra lo siguiente: “para la aprobación de un adicional de obra por cualquier variación y/o modificación del contenido pre establecido en el original del expediente técnico del proyecto, el residente de obra deberá presentar al supervisor un expediente conteniendo como mínimo lo siguiente: 1) un informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del expediente adicional. En este documento y en todos los otros se consignarán el número (N°) y la denominación del adicional. 2) copia de las anotaciones en el cuaderno de obra efectuadas tanto por el residente como del supervisor, sobre la necesidad de ejecutar el adicional, 3) para su presentación deberá contener la siguiente documentación: memoria descriptiva, planilla de metrados, análisis de costos unitarios (para partidas nuevas), presupuesto, cronograma de ejecución, planos, especificaciones técnicas (para partidas nuevas), copia de anotaciones en el cuaderno de obra, copia del informe de compatibilidad del expediente técnico, 4) en caso que el adicional de obra, genere mayores gastos generales estos no podrán ser en porcentaje mayor al del expediente original; 5) en caso se genere mayor plazo de ejecución, se deberá tramitar adicionalmente la ampliación de plazo, posterior a la aprobación del adicional, (...);



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 585-2023-MDP/GI de fecha 18 de agosto de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto “Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E. N° 780 de la Comunidad de Miraflores del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”, con CUI N° 2556146, con un presupuesto total de S/1,882,861.48 (un millón ochocientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y uno con 48/100 soles) con plazo de ejecución de 120 días calendarios (04 meses);



Que, mediante Carta N°033-2024-MDP-GI/JRCP-RO de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Jhody Roger Condeña Pretell residente de obra quien solicita al Supervisor de Obra la aprobación de la ampliación de plazo No.01 con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por 60 días calendarios del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N°780 de la Comunidad de Miraflores del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, con CUI N°2556146, por las causales de demora de materiales como cemento, acero corrugado, ladrillo, madera, agregados así como el retraso por la incidencia de precipitaciones pluviales.



Que, mediante Carta N°007-2024-MDP-OSLP/JPH-SO de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Jaime Heredia supervisor de obra, emitió opinión favorable al informe técnico del residente, solicitando la aprobación de la ampliación de plazo No.01 mediante acto resolutivo, por un periodo de 60 días calendarios del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N°780 de la Comunidad de Miraflores del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, con CUI N°2556146, por las causales de demora de materiales como cemento, acero corrugado, ladrillo, madera, agregados así como el retraso por la incidencia de precipitaciones pluviales aprobar mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N°0131-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Alejandro A. Inga Navarro el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos ha observado el expediente de ampliación de plazo N°01, solicitando por el supervisor adjuntar el cuadro de resumen de duración en horas de la precipitación por cada día y adjuntar un cuadro de resumen de comparación entre el Diagrama de Gantt y el desabastecimiento del bien material.



Que, mediante Carta N°047-2024-MDP-GI/JRCP-RO de fecha 19 de febrero del 2024 emitido por el Ing. Jhody Roger Condeña Pretell Residente de Obra quien remite subsanación de observaciones del informe de ampliación de plazo N°01 por un plazo de 60 días calendarios del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N°780 de la Comunidad de Miraflores del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco" con la finalidad de cumplir con la ejecución de las metas programadas según expediente técnico aprobado.

Que, mediante Carta N°014-2024-MDP-OSLP/JPH-SO de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Jaime Paredes Heredia el supervisor de la obra absuelve las observaciones señaladas por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye con opinión favorable al informe técnico, por tanto, solicito la aprobación mediante acto resolutorio de la ampliación de plazo N° 01, por un periodo de 60 días calendarios.



Mediante Carta N° 0162-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el Ing. Alejandro A. Inga Navarro el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, reitero observación al informe de ampliación de plazo N° 01 por un plazo de 60 días calendarios del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N°780 de la Comunidad de Miraflores del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco"

Que, mediante Carta N°051-2024-MDP-GI/JRCP-RO de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Ing. Jhody Roger Condeña Pretell el Residente de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N°780 de la Comunidad de Miraflores del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco" con CUI N°2556146; quien solicita al Supervisor de Obra la aprobación de la ampliación de plazo No.01 con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por 75 días calendarios, por un monto de S/. 131,500.00 (ciento treinta un mil Quinientos con 00/100 soles) del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N°780 de la Comunidad de Miraflores del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", con CUI N°2556146, por las causales de demora de materiales como cemento, acero corrugado, ladrillo, madera, agregados, así como el retraso por la incidencia de precipitaciones pluviales, solicitando su aprobación para poder cumplir los objetivos y las metas del proyecto;



Que, mediante Carta N°016-2024-MDP/OSLP/JPH-SO, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por el Ing. Jaime Paredes Heredia el Supervisor de Obra del proyecto quien luego de la revisión al Expediente Técnico Modificado del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N°780 de la Comunidad de Miraflores del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", con CUI N°2556146; emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación vía acto resolutorio de la ampliación de plazo N°01 con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por 75 días calendarios, con reconocimiento y asignación Presupuestal por un monto de S/. 75,000.00 soles para gastos generales y S/ 56,500.00 soles para gastos de supervisión; haciendo un presupuesto total de S/ 131,500.00 (ciento treinta un mil Quinientos con 00/100 soles) del citado proyecto; derivando el expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; quien mediante Informe N°0856-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 04 de marzo de 2024, RATIFICA la opinión del supervisor y solicita su aprobación mediante acto resolutorio, bajo el principio de presunción de veracidad de la documentación con el siguiente detalle:



DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES							
CLASIF.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	UNITARIO	PARCIAL	SUB TOTAL (S/-)	
2.6.22.25	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS						
	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO						
	RESIDENTE DE OBRA	MES	2.50	6,500.00	16,250.00		
	ASISTENTE TECNICO DE OBRA I	MES	2.50	3,500.00	8,750.00		
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Mes	2.50	2,800.00	7,000.00		
	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD (SOMMA)	Mes	2.50	4,000.00	10,000.00		
	MAESTRO DE OBRA	Mes	2.50	3,500.00	8,750.00		
	ALMACENERO	Mes	2.50	2,500.00	6,250.00		
	APOYO ADMINISTRATIVO	Mes	2.50	1,800.00	4,500.00		
	ALQUILER DE CAMIONETA						
	ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 INCL CONDUCTOR	Mes	2.50	5,400.00	13,500.00		
	TOTAL (S/.)					75,000.00	75,000.00

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION

CLASIF.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	UNITARIO	PARCIAL	SUB TOTAL (S/.)
2.6.81.43	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS					46,750.00
	DIRECCION TECNICA Y ADMINISTRATIVA					
	Ingeniero Supervisor de Obra	Mes	2.50	7,000.00	17,500.00	
	Asistente tecnico de supervision	Mes	2.50	3,500.00	8,750.00	
	Asistente administrativo de supervision	Mes	2.50	2,800.00	7,000.00	
	OTROS SERVICIOS TERCEROS					
	Alquiler de camioneta 4x4 Doble Cabina Inc. Conductor	Mes	2.50	5,400.00	13,500.00	
2.6.81.42	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES					9,750.00
	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES					
	Combustible (Petróleo)	Gln	500.00	19.50	9,750.00	
	TOTAL (S/.)					56,500.00

Que, mediante Informe N°1008-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Jesús A. Borda Quispe Jefe de la División de Obras Públicas, de la revisión realizada, y a fin de garantizar la ejecución y culminación aprobar bajo acto resolutivo la ampliación de plazo de ejecución de obra N°01 con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 780 de la Comunidad de Miraflores del Distrito de Pichari — Provincia de la Convención — Departamento de Cusco", CUI 2556146, cuantificado en 75 días calendarios, por las causales sustentados y expuestos por los responsables de ejecución de la Obra, las cuales fueron transcritas en presente informe.

Esta dependencia emite una opinión FAVORABLE para el reconocimiento de Gasto Generales por el monto de S/. 75,000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100 soles).

Esta dependencia emite una opinión FAVORABLE para el reconocimiento de Gastos de Supervisión por el monto de S/. 56,500.00 (Cincuenta y seis mil quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 408-2024-MDP/GI-EO6SB-G de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de infraestructura, Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón quien remite opinión favorable para la aprobación de ampliación de plazo N°01 por 75 días calendarios con reconocimiento de mayores gastos generales y de supervisión, a favor del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 780 de la Comunidad de Miraflores del Distrito de Pichari — Provincia de la Convención — Departamento de Cusco", CUI 2556146, se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS	MONTO
1	GASTOS GENERALES	S/. 75.000.00
2	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 65.500.00
TOTAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL		S/. 131,500.00

Que, mediante Informe N°0192-2024-MDP-OPP, de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por el la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - CPC. Yaneth Luisa Gómez Ramírez; quien en atención a la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por 75 días calendarios, con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por el monto total de S/. 131,500.00 Soles, del Proyecto en referencia; informa que no se tiene libre disponibilidad presupuestal, en razón a que el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pichari se encuentra programado para proyectos aprobados en el PIA-2024; sin embargo conforme lo establece el numeral 15.2 del artículo 15° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.0, se podrá realizar modificaciones entre inversiones a propuesta del Área Usuaría con la actualización del Formato 08-A, Sección C, información de la fase de ejecución durante la ejecución física. En atención a ello, la Gerencia de Infraestructura, mediante Informe N°0427-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 13 de marzo del 2024; AUTORIZA LA ANULACIÓN del Proyecto de Inversión Pública: "adquisición de Equipos Complementarios y mobiliario de oficina; en el (la) municipalidad de Pichari Del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", CUI N°2573257 para habilitar al proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 780 de la Comunidad de Miraflores del Distrito de Pichari — Provincia de la Convención — Departamento de Cusco", CUI 2556146:

CUI	META	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	ANULACIÓN	CRÉDITO
2573257	0245	ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO.	131,500.00	
2556146	0135	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°780 DE LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.		131,500.00

Que, mediante Informe N°00277-2024-MDP/OPMI/JLHC-D, de fecha 20 de marzo del 2024, el Director de la OPMI - Econ. Juan Luis Huamani Curihuaman; quien emite OPINIÓN FAVORABLE a la propuesta de modificaciones presupuestarias y aprobación bajo acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N°01 por 75 días calendarios, con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por el monto total de S/. 131,500.00 Soles del Proyecto en referencia; recomendando a la UE registrar las modificaciones encontradas durante la ejecución física de las inversiones antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C; asimismo en atención al numeral 45.3 del artículo 45 de la *Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*; recomienda actualizar el Formato 12-B.

Que, mediante Informe N°0218-2024-MDP-OPP, de fecha 25 de marzo del 2024, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Yaneth Luisa Gomez Ramirez quien emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 por 75 días calendarios con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisor por un monto total de S/. 131,500.00 Soles. Quien remite informe complementario Informe N°0230-2024-MDP-OPP/YLGR-D, de fecha 27 marzo de 2024, quien adjunta la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 811-2023-MDP/GI con lo que aprueba la paralización de ejecución de obra N°01-2023 del IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION—CUSCO con CUI 2573257, con fecha 01 de octubre hasta que el evento atribuible cese por los fundamentos expuestos en los considerandos de la Presente Resolución: habiéndose asignado un PIM de S/.'946,028.00 para la ejecución en el Presente ejercicio fiscal y visto la propuesta de modificación del Gerente de Infraestructura (área usuaria) y la Opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual;

Que, mediante Opinión Legal N°256-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 27 de marzo del 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Enrique Pretell Calderón; **APROBAR LA AMPLIACIÓN** de Plazo No.01 cuantificada en 75 días calendarios, con reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión por el monto total de S/. 131,500.00, por las causales de; 1) Atrasos y paralizaciones ajenas a la voluntad del residente de obra y 2) desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados, en beneficio proyecto denominado; “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N°780 de la Comunidad de Miraflores del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco”, necesarios para el cumplimiento de las metas y la eficiente ejecución del proyecto, acorde a la opinión favorable de disponibilidad de recurso presupuestal emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°0230-2024-MDP-OPP/YLGR-D de fecha 27 de marzo del presente año.

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - *Ley del Procedimiento Administrativo General*, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, *el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;*

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal j) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 780 DE LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PICHARI — PROVINCIA DE LA CONVENCION — DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI 2556146; por la ampliación de plazo N°01 con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por 75 días calendarios, con reconocimiento y asignación Presupuestal por un monto de S/. 75,000.00 soles para gastos generales y S/ 56,500.00 soles para gastos de supervisión; haciendo un presupuesto total de S/ 131,500.00 (ciento treinta un mil Quinientos con 00/100 soles), en mérito a las consideraciones antes expuestas en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura, como unidad ejecutora del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 780 DE LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PICHARI — PROVINCIA DE LA CONVENCION — DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI

2556146; bajo responsabilidad, adoptar las acciones pertinentes, para el registro en el Formato correspondiente (según corresponda), de igual forma, con esta última modificación asegure la culminación del PIP y posterior se efectúe el cierre respectivo, asimismo, conjuntamente con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, adopten las acciones pertinentes para realizar el seguimiento, control y monitoreo de la correcta ejecución del PIP dentro de las plazos señalados y conforme al cronograma establecido.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
GI
OSLP
DOP
OPP
O.A.F
Pag. Web
Archivo